

ACTA Nro. 012-SE-GADMCE-2024

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 08 DE JULIO DE
2024**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Hora de Convocatoria: 09h00

Abg. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario bendiciones, señor secretario demos inicio a la sesión extraordinaria # 012, del 08 de julio de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde y señores Concejales procedo a realizar la constatación del quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) concejal (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 miembros del Concejo</u>	<u>02 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el **Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio**, alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 012, del 08 de julio de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en primera instancia el proyecto de ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS DEUDAS NO TRIBUTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO.
2. Conocer acerca del memorando Nro. 775-GADMCE-DP-TQB-2024, suscrito por la directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Tania Quiñonez Bustos, y el informe técnico N°119JCYR-UDOT-GADMCE-2024, suscrito por el Ing. Cristóbal Yávar Rodríguez, Analista Cartógrafo De Planificación.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción para que se apruebe el orden del día.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción planteada por el concejal Ramón Echeverría.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Ramón Echeverría Centeno, con el apoyo del concejal Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar la votación.

Votación

N°	<u>Sr (a) concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>08 A favor</u>	
--	--------------	--------------------------	--

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión extraordinaria Nro. 012, de sesión de Concejo del 08 de julio de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, proceda con la lectura del primer punto del orden del día.

Abg. Vicko Villacís Tenorio.- Proceda señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-

1. Conocer y resolver, en primera instancia el proyecto de ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE LAS DEUDAS NO TRIBUTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Galo García García.- Honorables miembros del Concejo, entiendo que estamos aquí para la explicación para que ustedes apoyen si lo consideran o no, la aprobación de la reforma a la ordenanza sobre la remisión de deudas tributarias o no tributarias, hay que tener claro que justamente esta ordenanza cuando se aprobó tuvo dos sentidos, primero remitir obligaciones tributarias pero también obligaciones no tributarias, inicialmente habíamos enviado la solicitud de propuesta para obligaciones no tributarias, entiéndase por obligaciones no tributarias a las deudas que están en el tema del mercado central de Esmeraldas, le explicaba en alguna reunión a la concejal que al inicio de todo este proceso tuvimos inconveniente en la aceptación de este cuerpo legal por parte los arrendatarios del mercado, nos ha llevado mucho tiempo concientizarlos de que esta es la vía para de una vez y yo creo definitivamente, salir de este tropiezo que tenemos con ellos, tropiezo digo entre administración y arrendatario, un tema que llegó hasta el punto de que ni siquiera se sabía cuánto era la deuda y ellos hacían adecuaciones, al punto de que alguno se declaró posesionario de ese espacio, no arrendatario, entonces todo ese tipo de situaciones las tuvimos que manejar, las tuvimos que enfrentar y el tiempo previsto era hasta el 30 de agosto, sin embargo todo este trabajo de persuasión nos ha llevado mucho más tiempo del que teníamos programado, ese es el motivo 1 para pedir la ampliación de plazo para este tipo de obligaciones hasta el 31 de agosto, he enviado esa propuesta con toda la información de recaudación, indicando que efectivamente en el mes de julio hubo mayor impacto en los arrendatarios para acogerse a este beneficio, el proceso normal contemplado venció el 31 de julio, pedimos la ampliación del plazo hasta el 31 de agosto, en el mes de junio que fue el último mes de remisión, llegamos a un consenso y si se pueden dar cuenta de los informes fue allí donde tuvimos el mayor impacto de afluencia, también me preguntaron si se está recaudando en efecto, pasé un informe de recaudación, un informe de remisión con cada uno de los títulos de créditos y convenio de pago para que ellos puedan e una vez aliviar todas

estas situaciones económicas, eso por el lado de deudas no tributarias, por otro lado deudas que si son tributos, de eso especialmente no habíamos enviado reforma porque estábamos pendiente de la respuesta que nos diera el Procurador General del Estado, porque nosotros contemplamos la ordenanza en base a la ley que se dispuso el 20 de diciembre del año 2023, esa ley nos controlaba a nosotros remisión tributaria por máximo 150 días de esa fecha uq ese aprobó la ley, posteriormente el 12 de enero salió una reforma a esa ley que contemplaba remisión tributaria hasta el 31 de julio pero había una dicotomía porque se relacionaba bastante a las obligaciones que cobra el SRI, hice la consulta a la procuraduría del municipio y me dijo si es procedente pero que traslademos la consulta al procurador del Estado para no tener inconvenientes, en ese momento se trasladó, lastimosamente nos respondieron 3 o 4 meses después pero nos dicen que si es viable, entonces en base a eso, se envió el día jueves de la semana antepasada, que se incluya esta reforma, la aplicación de plazo en la deudas no tributarias hasta el 31 de julio que es lo que nos permite la norma, junto con esa reforma también he presentado la recaudación que hubo en el período de remisión tributaria hasta esa fecha contemplada, si ustedes lo revisan en ese período anterior logramos recaudar más de USD. 88.000 así mismo he puesto detalladamente lo que se remitió, se remitió en intereses fueron USD. 57.000 y en recargos más de USD. 5.000, en un balance, logramos recaudar USD. 88.000 y remitir USD. 63.000, también he puesto un detalle por tributo, por mes y por los años de los cuales fueron beneficiados la remisión, por mi parte puedo decir que este período de la recaudación lo que nos ayuda es a recuperar obligaciones de años atrás que siempre nos han batallado para la recaudación, por un lado, por otro lado, evitar un proceso si posterior, puede ser administrativo o puede ser judicial en lo contencioso y lo recaudamos ahora, la condición de la remisión es, usted me paga el 100% del capital y nosotros remitimos intereses y recargos, en muchas ocasiones, los intereses casi igualan al capital y cuando tienen este tipo de casos el contribuyente, obviamente optan por el pago total, desde ese punto si nos ha permitido recaudar títulos que no podríamos recaudarlos por vía ordinaria, desde ese punto de vista yo sí creo factible que se apruebe la ampliación de plazo de estas obligaciones, deudas tributarias y no tributarias.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, veo con buenos ojos que este Pleno busque brindar facilidades a fin de que justamente la ciudadanía y los deudores del municipio puedan acceder a facilidades para hacer sus pagos, quiero que hagamos memoria ya que este Concejo aprobó la ordenanza, buscando dar ese plazo a la gente para que pudiera cancelar sus deudas, hay que ver cuál fue el problema, ¿por qué no se aprovechó como se debía el plazo que este Concejo había brindado? Yo creo que falla mucho el hecho de que aquí se adoptan resoluciones y que talvez no son socializadas en el Concejo, si ya este Concejo en su momento extendió un plazo, en el área administrativa, financiera se debió trabajar de la mano con comunicación para informar a la ciudadanía las facilidades que este Pleno del Concejo estaba brindando a fin de que los ciudadanos pudieran acceder al pago dentro del período que se estaba brindando, hoy este concejal va a votar favorable para poder expandir el plazo, este proyecto de ordenanza que busca esta ampliación pero yo si quisiera que cuando aprobemos esta aplicación de forma inmediata interactúe en el área administrativa, financiera con el departamento de comunicación para que socialicemos con toda la ciudadanía y para que la gente mañana o pasado mañana puedan acercarse al municipio y poder cancelar estos rubros, a nosotros nos va a beneficiar como municipio porque mejoran los ingresos y por ende podemos retribuir como obras y

servicios, si es necesario que este municipio empiece a trabajar de manera coordinada y no como isla, para poder aprovechar la ciudadanía este beneficio.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, creo que es positivo la remisión de deudas y dar estos plazos que oxigenan la dinámica económica que en los últimos años ha sido difícil para la gente emprendedora esmeraldeña, yo creo que es responsable por parte del municipio, del alcalde tomar esta decisión y traerla al Concejo para que le demos la validación adecuada y quiero coincidir con el señor concejal cuando se indica que debemos de manera firme y contundente pedirle a comunicación, es una obligación que se comunique de manera adecuada para que así generar esa dinámica del trabajo en conjunto y que ellos sepan estos plazos, es un aporte que este concejo sabe lo malo que ha habido en temas de la pandemia y temas de inseguridad, reconociendo eso vamos a aprobar esta ordenanza, que vean que este no es un municipio que está regalando sino que lo hace en base al estudio del comportamiento del mercado y que vean que esta institución actúa de acuerdo al derecho y que esta es una institución humana y que esa humanidad no se convierta en una carta abierta para no cancelar el tributo porque nosotros como municipio vivimos del tributo y poder retribuir ese tributo en mejoras para ese mercado que las necesita, son estas las acciones que van a permitir que tengan mejores días.

Abg. Galo Cabeza Cañola.- Compañeros, es importante conocer los planteamientos pero también es importante que no sólo queden en las resoluciones del Concejo y pare de contar, porque no se ejecuta nada, siempre el orden institucional se lo maneja y adecúa con decisión de autoridad y gubernamental, vemos que el compañero nos trae a colación los locales que no lo están tomando como arrendatario sino como posesionario, mañana o pasado ponen una acción de protección y dicen este local es mío, esas cosas hay que ir las normando, que los jefes departamentales deben de asumir su responsabilidad, hay una ordenanza, son 300 y más ordenanzas que tiene el municipio pero no nos han dado una salida clara, el comisario municipal que le corresponde hacer ese trabajo con los camiones que llegan de diferente provincias a vender artículos de primera necesidad, debe haber un control, una ordenanza, entregar a los comerciante minoristas y retirarse, compañeros, no tenemos un mercado de transferencia, si tenemos un administrador de mercado, no está trabajando porque los comerciantes hacen lo que quieren, de adentro del mercado tienen el puesto dentro del mercado, sacan la mitad del producto y lo llevan a la calle, ¿quién dice algo? Compañeros esto viene siendo un error de nosotros que estamos administrando el municipio, los jefes departamentales que no hacen nada, ¿hasta cuándo señor Alcalde nos vamos a reunir aquí en esta sala a resolver y no pasa nada?.

Mgr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, a estas alturas en el año 2024, la deuda de ellos tienen que cerrarse al año 2023 y en el 2024, debían haber venido pagando su mes de arriendo y pagando el abono de la deuda de atrás sin embargo no están pagando el arriendo mensual y lo que hacen es extender y van arrastrando la deuda y eso se lo dijimos aquí en la reunión y ellos dijeron que están de acuerdo, en pagar el arriendo actual y abonando a la deuda anterior.

Lcda. María Luisa Cuero Bennett.- Compañeros, como ustedes saben por motivos de calamidad doméstica presenté un certificado desde el 03 al 05 de julio del 2024 y lo notifiqué como lo dicta la norma mediante memorando Nro. 087-CU-MC-GADMCE-2024, en este caso al estar ausente quien presidía la comisión era mi compañero Jorge Perea, en este caso esta es una ordenanza

que se ha venido trabajando desde la comisión y tengo conocimiento porque hemos convocado varias mesas de trabajo, en tal virtud y de conformidad a las atribuciones que nos concede el COOTAD en su artículo 58 literal d) y como presidenta de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas y Seguimiento de Resoluciones del Concejo, en atención a la reforma a la ordenanza para la aplicación de la remisión de las deudas contempladas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y a la Remisión de intereses multas recargos derivados de las obligaciones tributarias contempladas en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, puesto en conocimiento de la Comisión en distintas mesas de trabajo y luego de haber analizado con las distintas áreas correspondientes y el pronunciamiento de Procurador General del Estado, de conformidad con lo previsto en los numerales 3, 5 y 7 del artículo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y la regla primera del artículo del Código Civil según el mandato expreso del inciso final de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica de Urgencias Económicas y la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, es aplicable el plazo del 31 de julio del 2024, para el pago de tributos cuya administración y recaudación corresponda a gobiernos autónomos descentralizados, así también se considera para tal remisión de tributos, como el impuesto predial generado hasta el 31 de diciembre del 2023, en virtud de la reforma introducida a la antes dicha ley, por disposición a la reforma segunda de la LOSEP, con este antecedente pongo a consideración del Pleno la aprobación de esta ordenanza en mención en primera instancia compañeros.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañera Luisa Cuero Bennett.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal María Luisa Cuero Bennett, con el apoyo del concejal Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar la votación.

Votación

N°	Sr (a) concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett.- Compañeros, considerando la reforma a la ordenanza para la aplicación de la Remisión de las Deudas contempladas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y a la Remisión de Intereses Multas Recargos Derivados de las Obligaciones Tributarias Contempladas en la Ley Orgánica de Eficiencia económica y Generación de Empleo, mi voto es a favor	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- En base a los diferentes informes de las direcciones así como el pronunciamiento de la Procuraduría General de Estado, mi voto es a favor de la Reforma a la ordenanza para la aplicación de la remisión de las deudas contempladas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y a la	<u>A favor</u>	

	Remisión de intereses multas recargos derivados de las obligaciones tributarias contempladas en la Ley Orgánica de Eficiencia económica y Generación de Empleo.		
4	Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, viendo la necesidad de ejercer norma jurídica y sincerar y darle un respiro a las personas que ejercen sus actividades en el mercado y sus alrededores, es importante que podamos hacer esta remisión de dudas, multas y recargos, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, en consideración a los diferentes criterios emitidos por el departamento jurídico, la comisión, por la exposición que hizo el señor tesorero, Galo García, cabe indicar que también dentro del criterio jurídico emite un informe que al no contemplar salvedades en la reforma legal antes detallada, es procedente reformar la ordenanza municipal correspondiente a la remisión de multas intereses y recargos de las obligaciones tributarias con la finalidad de extender el plazo concebido con la reforma a la Ley Orgánica de Eficiencia, esta ampliación contribuirá también a que nuestros hermanos esmeraldeños que sufrieron la pandemia, la delincuencia y desean ponerse al día en sus obligaciones tributarias y que este Concejo con mucha responsabilidad hoy toma una decisión y creo que es unánime que en su mayoría votemos a favor de la ciudadanía, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, además del pronunciamiento de Procuraduría y los respaldos del caso, quiero sumar el hecho de que si debe haber una coordinación inmediata con la dirección de comunicación para que una vez resuelto esto, el día de hoy se esté notificando a las partes beneficiarias y se esté difundiendo por los diferentes medios de comunicación la decisión que el día de hoy toma este Pleno, en consecuencia de aquello mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos.- En virtud del Oficio Nro. 07326 de la Procuraduría General del Estado, emitido en respuesta a la consulta planteada por la municipalidad mediante oficio Nro. 0253-GADMCE-A-2024, de fecha 09 de abril de 2024, recibió un pronunciamiento de validar la aplicación de la remisión tributaria hasta el 31 de julio de 2024, para el pago del tributo, además se	<u>A favor</u>	

	considera procedente la remisión tributaria para los impuestos vencidos al 31 de diciembre del 2023, por ende mi voto es a favor.		
9	Licda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	
10	<p>Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, yo creo que a las personas hay que reconocerles su trabajo y la obra que se hace en silencio debe recompensarse en público, hoy somos uno de los pocos municipios a nivel del país que está al día y ha sido porque Galo ha estado atrás de recaudar lo más que se puede, vamos a entrar por algunas empresas que nunca han tributado y yo quiero agradecerle Galo a nombre de la ciudad y de parte de este Concejo porque este municipio está al día en sueldos y salarios, sin tener asignaciones del gobierno, así muchos de nosotros no reconocamos el trabajo arduo de procuraduría, antes el municipio perdía todo y ahora no ha perdido un solo juicio, estamos tras recuperar el pago de los tributos, entonces quería agradecerle Galo de parte de la ciudad, como un buen profesional esmeraldeño que nos está ayudando a recomponer la estructura del municipio, mi voto es a favor de la ordenanza.</p> <p>Ing. Galo García García.- La verdad que este reconocimiento sólo me compromete a seguir trabajando ahora mucho más y creo que he demostrado el trabajo que he venido haciendo y tengan la seguridad que lo seguiré haciendo hasta el último día que me permitan seguir trabajando en lo que estoy haciendo, mi especialidad es los tributos y yo he venido aquí a dedicarme exactamente a eso, la parte tributaria es mi especialidad, me he estado formando más de 10 años en el ámbito tributario y en realidad creo que cuento con herramientas suficientes para brindarle a esta institución todo de mi para poder tener eficiencia económica que es lo que tanta falta le hace falta a este municipio, tengan la plena seguridad que mientras esté acá daré todo lo que esté a mi alcance para esta institución, la verdad que no busco reconocimiento sino entregarle a esta institución el respaldo por el cual me trajeron acá y ahora lo que ustedes hacen en reconocer mi desempeño, me comprometo a seguir trabajando.</p>	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando, que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ibidem el artículo 240 reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; el artículo 301, ibidem dispone que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley; Que, el literal e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la competencia exclusiva al Gobierno Autónomo Descentralizado de crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; Que, el artículo 57 del ibidem concede al Concejo Municipal la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas municipales, así como también crear tributos y modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; Que, el literal e) del artículo 60 del mismo cuerpo legal faculta al Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al concejo municipal en el ámbito de sus competencias; Que, el artículo 225 y el artículo 226 del COOTAD, clasifica a los ingresos tributarios en impuestos, tasas y contribuciones especiales y los no tributarios en rentas patrimoniales; transferencias y aportes; venta de activos; e, ingresos varios, respectivamente; Que, el segundo inciso del artículo 1 del Código Tributario clasifica a los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras; Que, el numeral 4 del artículo 37 del Código Tributario establece a la remisión como uno de los modos de extinguir la obligación tributaria en todo o en parte; Que, el artículo 54 del Código Tributario, dispone que las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente, en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca; Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 111 de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la cual confiere competencias para la remisión de deudas tributarias y no tributarias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Manabí y Esmeraldas. Que, el artículo 5 de la Ley antes mencionada otorga la potestad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Manabí y Esmeraldas para que mediante ordenanza dispongan la remisión de las deudas tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2019 a las microempresas de acuerdo a la clasificación establecida en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, que, el artículo 7 ibidem menciona que en el impuesto predial administrado por los Gobiernos Autónomos Descentralizado en las provincias de Manabí y Esmeraldas, cuando el objeto imponible sea una vivienda o una edificación sobre el cual se grava dicho impuesto haya sufrido una afectación en consecuencia del terremoto de abril del 2016 y no hayan tenido ingresos quedarán exentos del pago de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; y se les condonará los intereses, multas y recargos pendientes de pago al 31 de octubre de 2019; que, el literal a) del artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción clasifica a las

microempresas como aquella unidad productiva que de 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (USD\$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza para la Aplicación de la Remisión de las Deudas no Tributarias Contempladas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y la Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias Contempladas en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo con el siguiente punto del orden del día.

Abg. Vicko Villacís Tenorio.- Proceda señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-

2. Conocer acerca del memorando Nro. 775-GADMCE-DP-TQB-2024, suscrito por la directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Tania Quiñonez Bustos, y el informe técnico N°119JCYR-UDOT-GADMCE-2024, suscrito por el Ing. Cristóbal Yávar Rodríguez, Analista Cartógrafo De Planificación.
Queda a consideración de la sala.

Arq. Tania Quiñonez Bustos.- Compañeros, en la reunión anterior nos solicitaron certificar si el Plan de Uso y Gestión de Suelo estaba a la fecha aprobado, nosotros emitimos un informe de que de acuerdo a las cargas que se realizaron, están vigentes, básicamente el 21 de octubre del 2021, fue la fecha tope para cargar el PDYOT, PUGS, ordenanzas, hicimos las respectivas cargas a la SOT que certifica que hicimos las cargas, las cargas que se realizaron el 21 de octubre de 2021, en el mes de abril, a finales de abril, la SOT notifica al municipio que va hacer el análisis de las cargas realizadas, en la administración anterior, a cargo de la persona que quedó encargada de la unidad de Ordenamiento Territorial, se evidenciaron que se hicieron varias cargas que fueron en febrero, abril, junio y julio, la directora anterior, Arq. Carvache al hacer la revisión de la información que se encontraba, solicitó a la SOT que certificara y efectivamente se solicitó y al ver estas observaciones y que ninguna cumplía con todas las cargas realizadas, se le pidió que se le creara el usuario al compañero Cristóbal para que haga una carga definitiva y es lo que está certificando él en su informe y es lo que reposa en la dirección de planificación, la última carga realizada está a la fecha del 29 de agosto del 2023, en donde se cargó nuevamente el PDYOT que esta alineado al Plan Nacional Creando Oportunidades, el PUGS, la acta con la resolución del Concejo que es la única que se encuentra a la presente vigente y la ordenanza donde se alineó el PDYOT al nuevo Plan de Creación de Oportunidades y la información cartográfica que es la misma que se encontraba aprobada desde octubre del 2021, esto es lo que se encuentra y se certifica hasta la actualidad con la información que se encuentra trabajando la dirección de planificación, eso es lo que certificamos de acuerdo a la documentación y todo lo que se encuentra en la dirección de planificación.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, este punto no era sólo de conocer sino de conocer y resolver, porque se llegó a esto porque se llegó a esta instancia con respecto a la revisión de una resolución de Concejo que se adoptó para la ampliación del PUGS, entonces de allí se tomó la decisión de solicitar esta certificación que de acuerdo al compañero Cristóbal no ha sido modificado hasta la fecha el PUGS, bien por aquello pero yo quisiera aprovechar, con mucho respeto para compañera directora y para los otros compañeros directores, que cuando hagamos un informe en el cual tengamos que certificar algo, yo si quisiera que lo asumamos como directores, dice aquí: "mediante respuesta, se adjunta informe técnico, suscrito por el Ing.

Cristóbal Yavar, Analista Cartógrafo de Planificación”, él indica, concluye y certifica, sería factible, quien habla también ha trabajado varios años no sólo en el sector público sino también en el privado, creo que si debió el informe indicar, mediante el informe técnico “esta dirección certifica”, no lo asume la dirección como tal así que solicito con el mayor del respeto que la dirección certifique, debería de ser este documento para resolución porque este documento necesitamos para dejar sin efecto la resolución en la cual pedíamos la ampliación del PUGS, situación que no era competencia del Pleno del Concejo.

Compañeros, apoyándonos en el informe de la dirección de planificación y el informe del compañero Analista Cartógrafo, elevo a moción que se deje sin efecto la resolución Nro. 005, de la sesión ordinaria Nro. 025 del 01 de noviembre del año 2023.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción del concejal Jorge Perea Vaca y compañeros quiero hacer la observación, todos los técnicos y funcionarios deben asumir su responsabilidad, el señor secretario debe hacer el llamado de atención respectivo, si se le ha dado la responsabilidad a un director, debe asumirla y realizar su firma de responsabilidad en los informes.

Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Concejal Jorge Perea Vaca, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

Votación

N°	Sr (a) concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Licda. Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando el oficio No. SOT-IZ1-0386-2024-O, de fecha del 11 de junio del 2024, emitido por el Intendente Zonal 1, Mgs. Hermes Esau Alencastro Suarez, con respecto a la

consulta del ingreso de los aproximados 12.000 predios al catastro urbano, memorando Nro. 775-GADMCE-DP-TQB-2024, suscrito por la directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Tania Quiñonez Bustos, el informe técnico N°119JCYR-UDOT-GADMCE-2024, suscrito por el Ing. Cristóbal Yávar Rodríguez, Analista Cartógrafo De Planificación, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, RESUELVE: Dejar sin efecto la resolución Nro. 005 de sesión ordinaria de Concejo Cantonal Nro. 025, del 01 de noviembre de 2023, donde expresa lo siguiente: "...**RESUELVE:** Autorizar para que se realice la ampliación del límite urbano en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Vigente 2021-2033, que permita el ingreso de los 12.293 predios urbanos al nuevo sistema catastral GADMCE."

Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo.- Sin otro punto más que tratar, siendo las 11:30 de la mañana, el Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Alcalde del cantón de Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria del 08 de julio de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO